



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

ACUERDO N° 006 - 2016- MDSDC-ALC

San Clemente, 22 de Febrero de 2016

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Febrero de 2016, sobre conformación de comisión de negociación de predios en la Plaza de Armas en favor de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en la sesión de visto el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente Prof. Juan José Quispe Morales solicita al pleno, que existiendo la necesidad de adquirir predios que se encuentran en el centro de la ciudad (plaza de armas) se hace necesario la conformación de una comisión negociadora para una adquisición futura en favor de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el objetivo que se persigue es que con el tiempo se pueda dar participación y lugar a las Instituciones Públicas y Privadas en el centro del distrito, lo cual generaría desarrollo económico, político y social.

Que, el Alcalde fundamentó técnicamente la necesidad y urgencia que amerita la conformación de una comisión de negociación para la adquisición de predios.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad, por **MAYORIA;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión de Negociación de predios en favor de la Municipalidad Distrital de San Clemente, los mismos que se ubican en el centro de la ciudad (Plaza de Armas) la misma que estará integrada por:

Ing. César Tuca Miranda

Abog. Mario Ángel Camasca Maurtua

Regidora Karla Sánchez Mancilla (veedor)

Regidor Fernando Saravia Atúncar (veedor)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Gerente Municipal y Asesoría Legal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Prof. Juan José Quispe Morales
ALCALDE